



Universidad Nacional

Expte. 10-00-74600.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 26 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la proyecto de convenio marco a suscribirse entre esta Universidad, a través del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.) y la empresa Caminos de las Sierras S.A., que tendrá por objeto la prestación de servicios por parte de la referida sociedad; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 25.184, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 50 por la Secretaría de Administración y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio marco de que se trata obrante a fojas 7/8, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Director General del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.), Ing. Civil Edgardo Masciarelli, a suscribirlo en representación de esta Casa.

Previo a la firma del instrumento deberá reformularse el mismo, de acuerdo a las indicaciones efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen nro. 25.184.

ARTICULO 2.- El Instituto Superior de Ingeniería del Transporte deberá dar intervención a la Secretaría de Administración, con antelación a la firma de cada acuerdo derivado del presente convenio.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Arc. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

304



Universidad Nacional

Expte. 10-00-74600.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 26 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la proyecto de convenio marco a suscribirse entre esta Universidad, a través del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.) y la empresa Caminos de las Sierras S.A., que tendrá por objeto la prestación de servicios por parte de la referida sociedad; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 25.184, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 50 por la Secretaría de Administración y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio marco de que se trata obrante a fojas 7/8, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Director General del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.), Ing. Civil Edgardo Masciarelli, a suscribirlo en representación de esta Casa.

Previo a la firma del instrumento deberá reformularse el mismo, de acuerdo a las indicaciones efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen nro. 25.184.

ARTICULO 2.- El Instituto Superior de Ingeniería del Transporte deberá dar intervención a la Secretaría de Administración, con antelación a la firma de cada acuerdo derivado del presente convenio.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO
304



CONVENIO MARCO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.), representado en este acto por el Señor Edgardo Masciarelli, D.N.I. 10.447.804, EN SU CARÁCTER DE Director general y con facultades suficientes para el presente acto, y Caminos de las Sierras S.A., representada en este acto por el señor Antonio F. Dutra L.E. 6.876.047, y Ricardo Alberto Villacé, D.N.I. 11.508.130, en su carácter de apoderados conforme lo acreditan mediante Escritura Poder que se adjunta a la presente, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, para los objetivos, finalidades, condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: -Objetivos:- lograr a través de la participación y colaboración mutua, la optimización de los sistemas de transporte a través del desarrollo y la aplicación de estudios de transporte, en todos sus modos, y las evaluaciones respectivas, con la participación interdisciplinada necesaria. -----

SEGUNDA: A los efectos de lograr los objetivos establecidos, las partes acuerdan la realización de PROYECTOS en conjunto que podrán contener uno o varios de los siguientes aspectos, siendo la presente enumeración meramente enunciativa:

- 1.- Cursos de capacitación y perfeccionamiento. -----
- 2.- Formación de recursos humanos en general. -----
- 3.- Establecer sistemas de información del transporte altamente calificados
- 4.- Desarrollar programas para la transferencia de tecnologías. -----
- 5.- Desarrollar investigaciones en el área específica. -----

TERCERA: LA FACULTAD participará en la realización de cursos de capacitación, de perfeccionamiento, de postgrado, etc., en el desarrollo de planes de investigación y en los proyectos relacionados, utilizando para ello su personal, experiencia y equipamiento, en la medida necesaria para la obtención de los objetivos trazados, como así también todo el aporte científico, académico y tecnológico que pueda proveer. -----

CUARTA: Camino de las Sierras S.A. intervendrá en la formación de grupos de investigación y de recursos humanos, en el desarrollo de temas de investigación, en la ejecución de proyectos puntuales y demás actividades relacionadas con los objetivos establecidos en la cláusula primera, aportando el personal, el apoyo económico, el equipamiento e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto. -----



QUINTA: Cada una de las actividades puntuales se denominarán PROYECTOS, los que se realizarán por medio del presente convenio y se convalidarán como anexos al mismo. -----

Los proyectos deberán contener, con la aprobación de las partes, lo siguiente:

- a) tareas a desarrollar y lugar de ejecución
- b) cronograma y plan de trabajo de las mismas
- c) objetivos y metas a alcanzar
- d) presupuesto económico y de recursos a aportar
- e) toda otra documentación necesaria para la correcta realización de las tareas.

SEXTA: Las partes se comprometen a dar amplia difusión al presente CONVENIO MARCO, sus objetivos, alcances, proyectos y conclusiones. -----

SEPTIMA: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del presente CONVENIO, Camino de las Sierras S.A. designará su representante responsable del cumplimiento del mismo, siéndolo por parte de LA FACULTAD el Señor Edgardo Masciarelli, los que estarán expresamente autorizados a suscribir los anexos citados en la cláusula quinta, fijando las condiciones, plazos y modalidades de cada PROYECTO. -----

OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar por períodos iguales, por mutuo acuerdo. -----

NOVENA: A los fines que hubiere lugar, las partes se someten a los tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando domicilio, LA FACULTAD en Avenida Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y Camino de las Sierras S.A. en Con.-A Chacra de la Merced 5995 de la Ciudad de Córdoba. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes de del año dos mil. -----